

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE LEÓN

EL FISCAL comparece en el Procedimiento ante el Tribunal del Jurado nº **1/15** del Juzgado de Instrucción nº 4 de León y solicita la APERTURA DEL JUICIO ORAL contra las imputadas **MARÍA MONSERRAT ASCENSIÓN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MONSERRAT TRIANA MARTÍNEZ GONZÁLEZ Y RAQUEL GAGO RODRÍGUEZ**, formulando las siguientes CONCLUSIONES PROVISIONALES:

PRIMERA.- Los hechos objeto de acusación son los siguientes:

- Sobre las 17,15 horas del día 12 de mayo de 2014, cuando la Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de León y del Partido Popular de León, Excma. Sra. Doña Isabel Carrasco Lorenzo, caminaba sola por la pasarela peatonal sobre el río Bernesga que une el Paseo de la Condesa de Sagasta con el Paseo de Salamanca de León, en esta misma dirección, María Monserrat Ascensión González la venía siguiendo a poca distancia.

- La citada iba vestida con una parka verde militar, gorra con visera, guantes, gafas de sol y un pañuelo grande que le tapaba la boca y la nariz, prendas que llevaba con el fin de que no pudiera ser reconocida.

- María Monserrat Ascensión González se acercó a ella por detrás sin que Dña. Isabel Carrasco lo pudiera advertir y con intención de matarla sin que pudiera defenderse.

- Poco antes de llegar a la parte superior de la pasarela, a escasa distancia, y por la espalda, le efectuó con un revólver que llevaba cuatro disparos de los que tres la alcanzaron, el primero en la parte media de la espalda afectando al ventrículo izquierdo del corazón, y después, para rematarla y tras agacharse sobre Isabel que había caído al suelo, otro en la mejilla izquierda y el último en la parte posterior de la cabeza.

- Las heridas, mortales de necesidad la primera y tercera, le causaron lesiones que determinaron su muerte casi inmediata por shock hipovolémico y destrucción de centros nerviosos superiores.

- A continuación, María Monserrat Ascensión González introdujo el arma en un bolso pequeño bandolera con tachuelas plateadas de la marca "Fornarina" que llevaba y volvió sobre sus pasos, dirigiéndose, tras cruzar el Paseo de la Condesa de Sagasta, por las calles Lucas de Tuy y calle Colón hasta el pasadizo existente entre la plaza del Mercado de Colón y la Avenida Gran Vía de San Marcos donde se despojó de la parka, gorro, guantes y gafas y entregó el revólver, pañuelo y bolso a su hija Montserrat Triana, que allí la estaba esperando como habían acordado, diciéndole que se deshiciera del arma y se dirigió luego al coche de ésta Mercedes modelo SLK 200 matrícula 4557GFR que tenía aparcado en el chaflán de la calle Roa de la

Vega con Gran Vía de San Marcos, introduciendo en el maletero la parka, gorra y guantes.

- Por su parte, Monserrat Triana introdujo el bolso que le había dado su madre en otro bolso grande de lona de la marca "Fornarina" que le había prestado Raquel Gago en la pasada Semana Santa y efectuó, sobre las 17,19 horas, con un móvil Nokia de tarjeta prepago a nombre de su amigo José Manuel Presa Ferrero, una llamada telefónica de 17 segundos a su amiga Raquel Gago Rodríguez, policía local de León, para comprobar que estuviera preparada para encontrarse.

- Con el móvil anterior de tarjeta prepago, Triana había efectuado otra llamada al móvil de Raquel el día 25 de abril pasado.

- Monserrat Triana, sobre las 17,25 horas del mismo día, se encontró en la calle Lucas de Tuy a la altura del entronque con la calle Sampiro con Raquel Gago, que se hallaba esperándola allí según lo acordado previamente.

- Al verla, Triana le pidió a Raquel que ésta le abriera su coche Volkswagen Golf 9542GKF, allí aparcado, lo que hizo Raquel accionando la apertura del mando a distancia, y, tras decirle Triana que le dejaba eso ahí, introdujo en el coche el bolso grande que, a su vez, contenía el otro bolso que su madre le había dado con el revólver y el pañuelo, para que Raquel los ocultara como habían acordado.

- Triana se dirigió luego hacia su coche, aparcado en la calle Roa de la Vega, donde le esperaba, sentada en el asiento del copiloto, su madre María Monserrat Ascensión, que tenía otro juego de llaves del coche, siendo detenidas ambas en ese lugar.

- Raquel Gago abandonó el lugar en su coche poco después de las 17,30 del mismo día y se dirigió a la Casa de Cultura de Trobajo del Cerecedo, donde asistía a un curso de restauración, en la que estuvo hasta las 18,40 y a donde regresó sobre las 21,30 horas del mismo día a dejar una puerta para restaurar.

- Sobre las 22 horas de ese día, Leticia González Castro, amiga de Raquel, subió el vehículo de Raquel sentándose en la parte trasera del asiento del copiloto, sin que reparara en que estuviera allí el bolso grande de Fornarina con el otro bolso y el revólver, que Raquel había escondido en lugar ignorado.

- María Monserrat Ascensión y Monserrat Triana habían realizado anteriormente seguimientos a Isabel Carrasco con el fin de preparar su muerte.

- Raquel Gago Rodríguez había participado también en los seguimientos que las otras dos imputadas habían hecho a la fallecida para

acabar con su vida, según resulta del informe pericial de posicionamientos de los móviles obrante la causa.

- Raquel Gago se reunió con las otras dos acusadas sobre las 16,15 horas del mismo día 12 en la casa de Triana, sita en la calle Cruz Roja nº 1, 4º de León.

- Raquel Gago mantuvo en su poder el arma sin decírselo a nadie hasta que, sobre las 19,20 horas del día 13 de mayo, llamó al Policía Nacional 66.832 diciéndole que había encontrado casualmente en su coche, en el suelo de la parte posterior derecha, detrás del asiento del copiloto, los bolsos, revolver y pañuelo que le entregó Triana, siendo recuperados ambos a continuación.

- El arma utilizada en el crimen es un revólver marca "Taurus" con su número de serie punzonado, para cartuchos del calibre 32, apto para el disparo.

- En registro, autorizado judicialmente, que se efectuó sobre las 0,29 horas del día 13 de mayo en el domicilio de Triana, se ocupó también una pistola semiautomática marca "Royal", sin número de serie visible, recamarada para cartuchos del calibre 7,65 × 17 mm, en condiciones de funcionamiento, así como diversos cartuchos aptos, respectivamente, para estas armas.

- Las tres imputadas tenían a su disposición las armas referidas careciendo para su uso de licencia y guía de pertenencia.

- También se encontraron en ese registro fotos y recortes de periódicos y publicaciones referidas a Isabel Carrasco y fotos del domicilio de ésta en León. Y un folio con anotaciones manuscritas de Triana sobre armas, precios y lugares, correspondiente a las búsquedas en Internet que sobre ellas había realizado Triana.

- La muerte de Isabel Carrasco se produjo por la animadversión que María Monserrat Ascensión y Monserrat Triana sentían por Dña. Isabel Carrasco, a la que culpaban de utilizar su posición como Presidenta de la Diputación Provincial de León y del Partido Popular de León para perjudicar a su hija cuando trabajó en la Diputación Provincial de León y reclamarle después diferencias salariales por dicho trabajo, así como en sus aspiraciones profesionales y políticas.

- Raquel Gago conoció los propósitos homicidas de las otras dos acusadas y colaboró en ellos por amistad hacia Triana, con la que hablaba casi todos los días y sabía por ella la enemistad que sentía hacia Isabel Carrasco.

- La fallecida estaba divorciada, tiene una hija, Loreto Rodríguez Carrasco, de 33 años, que vivía en Madrid y convivía en León como pareja con Jesús Luis López-Brea Fernández desde hacía 12 años.

SEGUNDA.- Los hechos relatados son constitutivos de:

- Un delito de **asesinato** del artículo 139, 1ª (alevosía) del Código Penal, en concurso ideal del artículo 77.1 y 2 con un **delito de atentado** de los artículos 550, 551.2 y 552,1ª del mismo código.
- Un **delito de tenencia ilícita de armas** del artículo 564.1, 1º y 2, 1ª del repetido código.

TERCERA.- De los expresados delitos son autoras las acusadas en este procedimiento, conforme al artículo 28 del mismo Código.

CUARTA.- Concorre en los delitos de asesinato y atentado la circunstancia agravante 2ª (disfraz) del art. 22 del repetido Código. No concurren circunstancias en el delito de tenencia ilícita de armas.

QUINTA.- Procede imponer a las acusadas las siguientes penas:

- Por el delito de asesinato en concurso ideal con el delito de atentado, **VEINTE AÑOS DE PRISIÓN**, accesoria de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y PROHIBICIÓN DE APROXIMACIÓN a Loreto Rodríguez Carrasco y Jesús Luis López-Brea Fernández en cualquier lugar en que se encuentren o de comunicar con ellos por cualquier medio por **25 AÑOS**.

- Por el delito de tenencia ilícita de armas, **TRES AÑOS DE PRISIÓN** y accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena. Comiso del arma y municiones intervenidas, a los que se dará el destino legal.

Con abono de la prisión preventiva respectivamente sufrida por esta causa por las acusadas.

Costas.

Las acusadas indemnizarán, conjunta, solidariamente y por iguales cuotas, por la muerte de Dña. Isabel Carrasco Lorenzo a su hija Loreto Rodríguez Carrasco en 75.000€ y a Jesús Luis López-Brea Fernández en 75.000€.